



Asamblea General

Distr. general
4 de febrero de 2005
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 25ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 26 de octubre de 2004, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Astanah Banu (Vicepresidenta) (Malasia)

Sumario

Tema 105 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)*
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)*
- e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (*continuación*)*

* La comisión decidió examinar estos temas conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



En ausencia del Sr. Kuchinsky (Ucrania), la Sra. Astanah Banu (Malasia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Tema 105 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación) (A/59/225, 371 y 425)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)** (A/59/225, 391, 320, 323, 327, 328, 341, 360, 366, 377, 385, 401-404, 422, 428, 432, 436 y 525)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)** (A/59/256, 269, 311, 316, 340, 352, 367, 370, 378, 389 y 413; A/C.3/59/3)
- e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (continuación)** (A/59/36)

1. **El Sr. Ndiaye** (Director, Oficina de Nueva York del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) presenta varios informes correspondientes al tema 105 b) del programa. Dice que en el informe del Secretario General sobre arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (A/59/323) se describe el apoyo prestado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para el establecimiento de arreglos regionales y el enfoque subregional adoptado en los casos en que procede. Pasando al informe del Secretario General sobre la cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias (A/59/341), dice que, aunque en el pasado ese fenómeno ha estado sobre todo asociado a las políticas estatales de regímenes autoritarios, actualmente se produce en el contexto de situaciones complejas de conflicto interno, y se ha registrado un marcado incremento del número de casos comunicados en los últimos dos años.

2. En el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del Estado de derecho (A/59/402) se observa que el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos constituyen los cimientos de una democracia sostenible. En el informe se ofrecen ejemplos de cooperación técnica en 28 países y se describen

los planes de la Oficina del Alto Comisionado para desarrollar su capacidad a fin de ofrecer asistencia técnica a los Estados en materia de lucha contra el terrorismo y medidas de emergencia. En cuanto a las actividades futuras, la Oficina del Alto Comisionado está en la última fase de aplicación de un proyecto encaminado a asegurar un lugar central para los derechos humanos en la administración de justicia, en las situaciones posteriores a un conflicto.

3. El informe sobre el derecho al desarrollo (A/59/255) contiene información que complementa el informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre el derecho al desarrollo, y hace suyas las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo. Pasando al informe del Secretario General sobre el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central (A/59/403), dice que el Centro ha intensificado los contactos con los organismos e instituciones colaboradores y ha organizado seminarios para jueces, personal encargado de aplicar la ley, personal militar, periodistas, educadores y la sociedad civil.

4. El informe del ACNUDH sobre el plan de acción propuesto para la primera fase del programa mundial de educación en materia de derechos humanos está disponible en una versión anticipada en el sitio Web de la Oficina del Alto Comisionado. El proyecto de plan ha sido examinado por especialistas de todos los continentes, con inclusión de representantes de ministerios de educación, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, instituciones nacionales dedicadas a los derechos humanos y organismos de las Naciones Unidas. Las seis secciones principales y los dos anexos del plan ofrecen una introducción general a la educación en materia de derechos humanos y material dedicado concretamente a la educación sobre derechos humanos en el sistema escolar.

5. En el informe del Secretario General sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/59/404) se examinan las actividades recientes de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y los mecanismos de derechos humanos y se hace hincapié en que la Alta Comisionada considera que el poder judicial tiene una función central para garantizar que las medidas de lucha contra el terrorismo cumplan las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. La Comisión tendrá también ante sí un estudio en el que se indica en qué medida los

procedimientos especiales de derechos humanos y los órganos encargados de la supervisión de tratados de derechos humanos pueden ocuparse de abordar la compatibilidad de las medidas nacionales de lucha contra el terrorismo con las obligaciones internacionales de derechos humanos (ibíd., párrafo 4).

6. El informe sobre la protección de los migrantes (A/59/328) contiene un resumen de comunicaciones de los Estados en los que se presenta información sobre su marco jurídico en esta esfera. El Secretario General también insta a los Estados Miembros a que ratifiquen la Convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

7. En el informe sobre la globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (A/59/320) se señala la importante contribución de los derechos humanos al debate sobre la globalización. La adopción de un enfoque basado en los derechos humanos en la toma de decisiones en materia de comercio, corrientes financieras, información y comunicaciones o en materia de migraciones permitiría aumentar las consecuencias beneficiosas de la integración económica internacional y reducir al mínimo sus consecuencias perjudiciales.

8. **El Sr. Schölvinck** (Director de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales) dice que, aunque el informe del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad (A/59/360) figura en el programa de la Comisión en el marco de las cuestiones relativas a los derechos humanos y sin ninguna duda tiene un gran componente de derechos humanos, su contenido va mucho más allá de los derechos humanos y, en el futuro, podría ser conveniente abordar esta cuestión en el marco del tema relativo a las personas con discapacidad. Esto aumentaría la visibilidad de la Convención y también enviaría un claro mensaje respecto de la importancia de incorporar la discapacidad a la esfera global del desarrollo.

9. De conformidad con los párrafos 7 y 8 de la resolución 58/246 de la Asamblea General, le complace informar que la labor del Comité Especial ha dado al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y a la

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos la oportunidad de cooperar estrechamente. Se llevaron a cabo consultas periódicas y representantes de ambas oficinas participaron en una reunión oficiosa de información destinada a aumentar la concienciación respecto del proceso de la Convención, que se celebró durante el 60º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

10. En lo que respecta al Fondo de Contribuciones Voluntarias para Problemas de Discapacidad, se ha creado una subcuenta de conformidad con la resolución 57/229 de la Asamblea General, para recibir contribuciones destinadas a apoyar la participación de organizaciones no gubernamentales y expertos de países en desarrollo en la labor del Comité Especial. En agosto de 2004 se habían recibido contribuciones por un total aproximado de 300.000 dólares procedentes de 10 países, lo que ha permitido patrocinar la participación de 47 personas procedentes de África, Asia y América Latina en los tres períodos de sesiones del Comité Especial celebrados durante 2004.

11. **El Sr. Kyaw Win** (Myanmar) dice que Myanmar es un excelente ejemplo de un país que ha sido arrasado por guerras coloniales, una lucha por la independencia y un conflicto armado posterior a la independencia que habían durado medio siglo. Sin embargo, tiene la fortuna de ser otra vez un país unido y pacífico. El Gobierno ha asumido la difícil tarea de gestionar la evolución política hacia una democracia constitucional.

12. Es lamentable que muchas de las actuales alegaciones sobre derechos humanos dirigidas contra Myanmar hayan provenido de grupos escindidos de ex insurgentes armados, que han desviado sus recursos para librar una guerra de propaganda, y que tienen mentores en países poderosos que les siguen aportando recursos con la excusa de mejorar los derechos humanos. A la delegación de Myanmar le complace informar sobre los progresos realizados en la esfera de los derechos humanos durante el último decenio, ya que se ha logrado la paz con el 95 por ciento de las sublevaciones armadas.

13. Entre los hitos de sus esfuerzos encaminados a mejorar las normas de derechos humanos para su población, Myanmar ha establecido una oficina y varias sucursales del Comité Internacional de la Cruz Roja, así como un Comité Nacional de Derechos Humanos. Además, se ha abierto una oficina de enlace de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La educación

en materia de derechos humanos se ha incluido en los planes de estudio de las escuelas secundarias y superiores. Ha habido una drástica reducción de la superficie dedicada a plantaciones de amapola, con la consiguiente reducción de la producción de opio y heroína. Se está llevando a cabo el desarrollo y la rehabilitación de las zonas fronterizas arrasadas por la guerra, con campañas contra el VIH/SIDA, el paludismo y la tuberculosis, y se ha mejorado el nivel de vida. La Federación de Asuntos de la Mujer de Myanmar, en cuyo mandato se incluye la promoción y protección de los derechos de la infancia, se ha creado en 2003. En el marco del Plan Nacional de Salud, 1996-2001, se ha logrado un alto porcentaje de cobertura de vacunación, y se ha aplicado el Plan de Acción Nacional "Educación para todos". Un comité de alto nivel, presidido por el secretario del Consejo Estatal de Paz y Desarrollo, para la prevención del reclutamiento de menores de edad ha dado a conocer su plan de acción y ha invitado al Representante Residente del UNICEF en Myanmar para que observe directamente el proceso de reclutamiento de voluntarios para las fuerzas armadas.

14. Myanmar ha sido uno de los pocos países injustamente sometidos a un examen más riguroso que otros en lo que respecta a las violaciones de los derechos humanos, pese a que esas alegaciones no han sido demostradas. Lamentablemente, la parcialidad, la selectividad y la hipocresía han seguido caracterizando las resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en su país durante algunos años. No obstante, la cooperación con las Naciones Unidas sigue siendo la piedra angular de su política exterior: el Enviado Especial del Secretario General ha visitado el país en 12 ocasiones y el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos lo ha hecho en seis oportunidades. El Consejo Estatal de Paz y Desarrollo está comprometido con la promoción y la protección de los derechos de toda la población hasta el logro del objetivo de establecer una nación democrática, próspera y moderna.

15. **El Sr. Kitaoka** (Japón) dice que su Gobierno acoge con beneplácito el nombramiento por la Comisión de Derechos Humanos de un Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, y le ofrece todo su apoyo. Espera que todos los compromisos que figuran en la Declaración de Pyongyang de septiembre de 2002, formulada por el Japón y la República Popular Democrática de Corea, se apliquen con firmeza.

16. En lo que respecta a Myanmar, el Japón considera que los acontecimientos recientes señalan progresos posiblemente significativos hacia la reconciliación nacional y la democratización. El Japón apoya plenamente los esfuerzos del Enviado Especial del Secretario General para Myanmar y exhorta a Myanmar a que reciba al Enviado Especial y al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar tan pronto como sea posible.

17. La experiencia del Japón en el trabajo con el Sudán para mejorar la situación de los derechos humanos en ese país indica que el Japón está especialmente preocupado por la situación de la región de Darfur. Su Gobierno ha exhortado al Gobierno del Sudán a que actúe con mayor rapidez para resolver la crisis y para adoptar sin demora las medidas solicitadas por la comunidad internacional.

18. El Japón acoge con satisfacción la ratificación por Camboya del acuerdo con las Naciones Unidas relativo al enjuiciamiento de dirigentes superiores del Khmer Rouge. Insta a los Estados Miembros a que contribuyan activamente al proceso, que fortalecerá el Estado de derecho y pondrá fin a la cultura de impunidad.

19. **El Sr. Ablett-Hampson** (Nueva Zelanda), refiriéndose a la cuestión de las personas con discapacidad, dice que las decisiones que tiene ante sí la Comisión tendrán una relación directa con el goce de los derechos humanos de más de 600 millones de personas, es decir, el 10 por ciento de la población mundial que tiene algún tipo de discapacidad. La comunidad internacional ha necesitado al menos 20 años para reconocer, como una cuestión de derechos humanos, las condiciones restrictivas en las que viven esas personas, y para reconocer también que esas condiciones son una consecuencia de la discriminación. Las personas con discapacidad no piden derechos nuevos ni diferentes, sino el derecho a gozar de todos los derechos humanos en igualdad de condiciones con los demás. La comunidad internacional tiene una oportunidad para subsanar su anterior olvido de esos derechos, y las negociaciones relativas a la Convención que se describen en el informe del Comité Especial (A/59/360) se deben concluir tan rápidamente como sea posible, pero sin que ello perjudique al documento final. La Comisión debe asegurar que la Convención represente un importante complemento de la legislación internacional en materia de derechos humanos, y la delegación de Nueva Zelanda insta a la comunidad internacional a que brinde todo su apoyo a estas negociaciones.

20. **La Sra. Abeysekera** (Sri Lanka) dice que lamenta que el informe del Secretario General sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/59/404) no se haya puesto a disposición antes de la reunión. Sri Lanka ha padecido casi 20 años de conflictos que han incluido actos de terrorismo y espera con interés ver cuáles serán los resultados del informe. Al haberse hecho parte en siete de los principales tratados y convenciones sobre derechos humanos, Sri Lanka ha demostrado su determinación de proteger los derechos humanos. Además, es importante el hecho de que el programa de negociaciones entre su Gobierno y los Tigres de Liberación del Ealam Tamil hayan incluido la exigencia de que ambas partes respeten los derechos humanos.

21. A pesar de su importancia, sólo unos pocos países han respondido a la resolución 58/193 de la Asamblea General sobre la globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos. Si bien es probable que la globalización tenga un efecto positivo a largo plazo, aumentará las desigualdades a corto plazo, especialmente para numerosas personas en el mundo en desarrollo y en los países menos adelantados. La comunidad internacional debe reconocer el derecho de todas las personas a participar en los procesos mundiales, pero no ha de imponer teorías y políticas que preconizan la globalización a países cuyas economías aún no están preparadas para ello. Es fundamental que los países desarrollados les presten asistencia para que participen en el proceso de globalización.

22. Con respecto al informe sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa (A/59/366), preparado por la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la libertad de religión o de creencias, y a sus referencias a un proyecto de ley sobre las conversiones forzadas presentado al Parlamento de Sri Lanka (*ibid.*, párrafos 68 a 71), la oradora desea hacer hincapié en el hecho de que en su país los ciudadanos interesados tienen derecho a formular peticiones a la Corte Suprema con respecto a cualquier legislación propuesta. Además, teniendo en cuenta las conclusiones de la Corte Suprema, el proyecto de ley en cuestión no puede convertirse en ley porque no será aprobado por los dos tercios de votos necesarios en el Parlamento ni mediante referéndum popular. La súbita aparición de problemas y tensiones relacionados con supuestas conversiones motivadas por razones ajenas a la ética ha sido tratada con firmeza por las autoridades

encargadas de aplicar la ley, y los disturbios extremistas consiguientes han sido condenados por las autoridades religiosas, la sociedad civil y el Gobierno. Sri Lanka ha establecido un consejo asesor nacional con el objeto de abordar la rivalidad religiosa y otros delitos. El bajo nivel de violencia registrado durante las recientes elecciones generales registradas en el país demuestra que las medidas preventivas oportunas están teniendo consecuencias positivas.

23. **El Sr. López** (Cuba) dice que, aunque la Comisión sigue debatiendo y aprobando una variedad de iniciativas relativas a los derechos humanos, resulta claro que un grupo de países desarrollados presta escasa atención la idea de promover los derechos humanos mediante una cooperación internacional genuina y transparente. Esos países continuarán manipulando los diversos órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas con el objeto de satisfacer su ambición de poder. El cinismo de sus declaraciones sobre derechos humanos y valores democráticos sería motivo de risa si no tuviera consecuencias tan graves. Pocos pueblos han tenido que luchar tan duramente y durante tanto tiempo como el pueblo de Cuba para lograr el pleno goce de sus derechos humanos. Siete de cada diez cubanos han nacido y han vivido la situación de penuria causada por el embargo impuesto a su país, que constituye una auténtica guerra económica contra el pueblo cubano.

24. El fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos no podrá lograrse si no se basa en los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad y no selectividad. Resulta imperiosa una nueva y verdadera voluntad política de diálogo y respeto mutuo entre los países del Norte y el Sur. La creación de un orden social internacional en el que todos los derechos humanos sean plenamente efectivos no sólo se exige en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sino que reviste una importancia vital para la humanidad.

25. **El Sr. Esipila** (Kenya) recuerda que la comunidad internacional tiene la responsabilidad común de hacer respetar las normas de derechos humanos reconocidas a fin de alcanzar la paz y la justicia en el mundo, y observa que el fortalecimiento de la capacidad nacional reviste una importancia capital a ese respecto. El Parlamento de Kenya ha aprobado recientemente una Ley sobre personas con discapacidad, y Kenya acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas para redactar una convención internacional sobre personas con discapacidad. La Constitución de

Kenya incluye una declaración de derechos, y el país está en el proceso de introducir amplias reformas constitucionales destinadas a mejorar el bienestar de la población. También ha aplicado un programa nacional sobre educación gratuita y obligatoria, que ha dado lugar a un aumento sin precedentes de la matriculación escolar.

26. Las funciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya creada recientemente incluyen la investigación de presuntas violaciones de los derechos humanos, sea de oficio o a raíz de denuncias. Además, un nuevo Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales dirige los esfuerzos gubernamentales en la esfera de los derechos humanos, y se ha establecido una Comisión Nacional de Género y Desarrollo, que se desempeñará como centro de coordinación para la incorporación de las cuestiones de género en todos los sectores de la sociedad.

27. Los derechos humanos sólo se pueden gozar en el contexto de la paz y la estabilidad y, por lo tanto, Kenya exhorta a la comunidad internacional a apoyar los procesos de paz en las regiones de los Grandes Lagos y el Cuerno de África. En lo que respecta al informe del Secretario General sobre el derecho al desarrollo (A/59/255), el orador solicita que el grupo de trabajo continúe sus esfuerzos para hacer que ese derecho se convierta en realidad y añade que ya es hora de que las Naciones Unidas redacten una convención sobre esta cuestión. Observa que la pobreza sigue asolando a la población del África subsahariana, y el problema se ve agravado por la pandemia del VIH/SIDA. Con respecto a la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/59/404), Kenya apoya el principio de que las limitaciones a los derechos humanos no deben poner en peligro otras obligaciones impuestas por el derecho internacional.

28. **El Sr. Zhang Yishan** (China) dice que durante los últimos seis decenios las Naciones Unidas han realizado importantes contribuciones al mantenimiento de la paz mundial, alentando el desarrollo y promoviendo los derechos humanos en todo el mundo. Sin embargo, algunas amenazas a la paz no tradicionales, como el terrorismo, han adquirido una importancia cada vez mayor, mientras que se amplían las desigualdades entre el Norte y el Sur y la brecha digital. Para cumplir la misión de promover los derechos humanos, la Comisión de Derechos Humanos debe examinar el pasado y mirar hacia el futuro. Aunque la Comisión ha logrado mu-

chos logros notables, su imagen en general se ve afectada por importantes confrontaciones políticas, dobles raseros y escasa credibilidad. De hecho, sigue estando constreñida por el concepto de guerra fría. Algunos países, por razones políticas internas, han tratado de manipular a la Comisión. Haciendo caso omiso de violaciones de los derechos humanos de tan gran escala como la ocupación militar extranjera, acusan y denigran deliberadamente a determinados países en desarrollo. Como consecuencia de ello, se han malgastado recursos de las Naciones Unidas, se han profundizado las diferencias entre los países y las cuestiones de derechos humanos que constituyen una preocupación universal no han recibido la atención debida.

29. El punto de partida para la reforma en la esfera de los derechos humanos debe ser el logro de la cooperación internacional, de conformidad con el Artículo 1 de la Carta. Las deliberaciones de la Comisión se deben centrar más en los derechos humanos en el plano nacional. Se deben tener en cuenta el sistema social, el nivel de desarrollo económico y los antecedentes culturales de cada país. Se debe fortalecer el diálogo y el intercambio entre los países sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo.

30. China concede importancia a la construcción de la democracia y el sistema jurídico. En marzo de 2004, el Congreso Nacional del Pueblo insertó en su Constitución la frase "el Estado respeta y protege los derechos humanos". China ha cumplido sus obligaciones emanadas de los tratados y ha cooperado internacionalmente en la esfera de los derechos humanos. Apoya la labor de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recientemente designada y desea reiterarle su invitación a que visite China.

31. **El Sr. Gadhavi** (India), refiriéndose al informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/59/36), dice que es bien conocida la preocupación de la India por la proliferación no estructurada de mecanismos especiales. Las reiteradas exhortaciones del Secretario General a que se racionalicen los mecanismos especiales existentes han recibido escasa atención. La aclaración y el desarrollo del contenido de las normas sobre derechos humanos no es una tarea que corresponda encomendar a mecanismos especiales, y los relatores especiales deberían trabajar estrictamente en el marco de sus mandatos. La delegación de la India coincide con la Alta Comisionada en que la labor de los órganos establecidos en virtud de tratados se debe racionalizar. Al mismo tiempo, esos

órganos deben centrar su labor en el contenido específico del tratado al que se refiere su mandato.

32. Con respecto a la cuestión de los derechos humanos y el desarrollo, la Alta Comisionada presenta en su informe (A/59/36) un concepto curioso del derecho al desarrollo, planteando ese concepto más allá de los aspectos tradicionales del crecimiento económico y el progreso. El primer objetivo del desarrollo debe ser la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico se debe centrar en la población. No obstante, un planteamiento del desarrollo basado en los derechos no es lo mismo que incorporar el derecho al desarrollo en la promoción de todos los derechos humanos; ambos conceptos son distintos.

33. La Alta Comisionada también propone que los derechos humanos sean apoyados mediante los equipos en los países. Aunque la delegación de la India apoya plenamente la labor de la Oficina del Alto Comisionado para mejorar la capacidad en materia de derechos humanos mediante el diálogo con los gobiernos, la idea de incorporar las actividades relativas a los derechos humanos a nivel de los países es un asunto bien diferente. Distraería recursos, que son escasos, de la cooperación técnica para el desarrollo y sería inaceptable para los países en desarrollo. Por último, el orador observa que la India sigue firmemente convencida de que el verdadero respeto por los derechos humanos sólo se puede asegurar en un marco político que garantice la democracia y la libertad.

34. **El Sr. Pak Tok Hun** (República Popular Democrática de Corea) dice que el obstáculo más grave para los esfuerzos de la comunidad internacional encaminados a mejorar el goce de los derechos humanos es el uso incorrecto de la cuestión de los derechos humanos como instrumento de la política de la fuerza y como pretexto para la injerencia en los asuntos internos de los países con el propósito de lograr objetivos estratégicos. Lo más peligroso es la utilización de la agresión y la ocupación militar al mismo tiempo que se alega, como los Estados Unidos han hecho en el Iraq, que están liberando al pueblo de la dictadura y restableciendo la democracia. Las invasiones armadas ilegales y las matanzas de civiles son una burla a los derechos humanos y fomentan los conflictos regionales y ponen en peligro el orden internacional.

35. No se debe permitir que ningún país vulnere el derecho de otro país a determinar libremente su propio sistema político, económico y social, como los Estados

Unidos están tratando de hacer con la Ley de derechos humanos en Corea del Norte, con el pretexto de facilitar los "derechos humanos", la "democracia" y una "economía de mercado" en la República Popular Democrática de Corea.

36. El orador insta al Japón a que reconozca la responsabilidad por los crímenes contra la humanidad que ha cometido en Corea. A su país le preocupa también la arraigada hostilidad de las autoridades japonesas respecto de otros nacionales. Por ejemplo, los delincuentes japoneses reciben condenas condicionales mientras que los delincuentes de otras nacionalidades son encarcelados de inmediato. Los residentes coreanos en el Japón a menudo sufren violentos ataques.

37. En sus esfuerzos por garantizar los derechos humanos, su Gobierno se orienta en la idea *Juche*, que es una filosofía centrada en el pueblo y que constituye la base del sistema de derechos humanos del país. La República Popular Democrática de Corea ha seguido su propio camino pese a los casi 60 años de presiones políticas, sanciones económicas y amenazas militares del exterior. Se propone seguir desarrollando su sistema de derechos humanos y realizar esfuerzos positivos en favor de la justicia mundial y la promoción y protección de los derechos humanos.

38. **El Sr. Tekin** (Turquía) dice que, aunque no se puede considerar que los derechos humanos constituyen únicamente una cuestión interna, los Estados tienen la principal responsabilidad de su promoción y protección. En ese contexto, Turquía ha emprendido reformas de amplio alcance, basadas en un examen global de la legislación, las medidas de aplicación y el fortalecimiento de los compromisos internacionales mediante la adhesión a los instrumentos internacionales de derechos humanos. La sociedad civil ha realizado una importante contribución a este esfuerzo, y a menudo se consulta a las organizaciones no gubernamentales sobre las cuestiones de derechos humanos.

39. Desde 2001, Turquía ha llevado a cabo reformas legales destinadas a fortalecer la democracia, el Estado de derecho y los derechos humanos y las libertades fundamentales. Se ha abolido la pena de muerte; se está aplicando una política de tolerancia cero con respecto a las torturas; la libertad de expresión, de religión y de asociación se ha ampliado en consonancia con las normas internacionales; se ha reforzado la independencia del poder judicial; se ha reformado el sistema penitenciario, y se han adoptado medidas para

erradicar la corrupción. Además, se han promulgado un nuevo Código Civil y un nuevo Código Penal. Se ha hecho especial hincapié en la educación en materia de derechos humanos y están en curso proyectos conjuntos con el Consejo de Europa y la Unión Europea sobre la capacitación en materia de derechos humanos para las fuerzas de seguridad y el poder judicial.

40. Turquía es actualmente parte en todas las principales convenciones internacionales de las Naciones Unidas sobre derechos humanos. También se ha concedido una prioridad especial al aumento de la participación en los mecanismos de derechos humanos en el marco del sistema de las Naciones Unidas y a nivel regional. Los informes de esos mecanismos reflejan los extraordinarios progresos alcanzados, y ni la guerra en un país vecino ni las repercusiones del terrorismo internacional han obstaculizado los esfuerzos realizados en esa esfera.

41. Aunque Turquía siempre ha subrayado el efecto destructivo del terrorismo sobre el goce de los derechos humanos, también considera que las medidas de lucha contra el terrorismo no se deben utilizar como pretexto para limitar las libertades y los derechos fundamentales. Las violaciones de los derechos humanos crean mayor animosidad y, en muchos casos, violencia. La seguridad y la estabilidad mundiales dependen cada vez más de la realización de auténticos esfuerzos para mejorar la igualdad, la tolerancia, el respeto por la dignidad humana y el Estado de derecho.

42. **El Sr. Nebie** (Burkina Faso) dice que las migraciones siempre han acompañado el desarrollo político y socioeconómico de los países y los continentes. Por consiguiente, se trata de un factor permanente que los dirigentes y sus pueblos tienen que incorporar a las políticas y las actividades. Las migraciones aumentan la diversidad y consagran el muy valioso derecho de la libertad de circulación. La historia se basa en las corrientes migratorias, y actualmente muy pocas personas viven en el mismo lugar que sus antepasados. La historia reciente de África ilustra esta tendencia: personas que solían vivir juntas fueron separadas por los colonizadores, quienes establecieron fronteras artificiales para crear microestados.

43. En 2002, la OIT calculó que había más de 175 millones de trabajadores migratorios en todo el mundo, que buscaban un futuro mejor, pero que también contribuían al desarrollo socioeconómico y la prosperidad de sus países de residencia. No obstante, a menudo se

veían afectados negativamente en épocas de crisis sociopolíticas en esos países.

44. A Burkina Faso le preocupa la cuestión de los trabajadores migratorios porque, debido sobre todo a su pasado colonial, muchos de sus nacionales residen en el extranjero. Al firmar y ratificar la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias, ha reafirmado su compromiso con respecto a los derechos de los migrantes, y espera que la visita del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, prevista para el mes de febrero de 2005, no tenga que demorarse una vez más.

45. En el mundo de hoy, resulta vano tratar de impedir que quienes lo necesitan busquen una vida mejor en cualquier lugar en que piensen que esto puede ser posible, y no es suficiente establecer normas internacionales para la protección de los migrantes; por encima de todo, es necesario trabajar para lograr la erradicación de la pobreza y las desigualdades.

46. Burkina Faso siempre ha sido un país hospitalario, y la integración y la buena vecindad han sido elementos fundamentales de su política exterior. Ha firmado y ratificado todos los tratados de integración subregional y regional, convencido de que, para los pueblos de África, la unidad representa fortaleza y que, si las metas de esos tratados se alcanzan, África estará en una mejor posición para asegurar su estabilidad y su desarrollo.

47. **El Sr. Rokolaga** (Fiji) dice que el respeto y la protección de los derechos humanos ofrecen una plataforma común para la paz y la seguridad a nivel mundial, pero que se deben crear las condiciones propicias para la aplicación de las convenciones sobre derechos humanos. También es menester que la comunidad internacional examine el modo de establecer medidas preventivas en el caso de que un Estado parte muestre señales de violar los principios consagrados en esas convenciones.

48. En la Constitución de 1997 se estableció la Comisión de Derechos Humanos de Fiji para ayudar a crear una cultura de derechos humanos y a investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos y de discriminación injusta en el empleo. La Constitución también consagra la libertad de religión y la igualdad de oportunidades para todas las razas y pueblos de las Islas Fiji.

49. Aunque Fiji no tiene una legislación separada para las discapacidades, ha hecho importantes progresos en la eliminación de las discriminaciones contra las personas con discapacidad, especialmente en el último decenio. La Ley de justicia social de 2001 estableció programas de acción afirmativa para ayudar a los grupos de personas desfavorecidas a lograr la igualdad de acceso, e incluyó dos programas para personas con discapacidad, uno relativo a la educación y el otro relativo a la coordinación de la atención y la rehabilitación. Por otra parte, Fiji está realizando importantes progresos en la aplicación de algunas de las metas del Programa de Acción para el Decenio para los Impedidos de Asia y el Pacífico, 1993-2002.

50. En lo que respecta al Sudán, Fiji observa la persistente violación de los derechos humanos en Darfur y encomia a los organismos de las Naciones Unidas por su labor encaminada a llegar a los dos millones de personas afectadas por la catástrofe, y al Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana por su decisión de desplegar una fuerza ampliada de tropas y de policía en la región. Fiji condena las atrocidades y apoya los esfuerzos del Gobierno del Sudán por procurar una solución urgente y amigable a la crisis.

51. **El Sr. Hyassat** (Jordania) dice que Jordania está plenamente de acuerdo en que las medidas de lucha contra el terrorismo deben estar siempre en consonancia con los principios de necesidad y proporcionalidad, y en conformidad con la legislación internacional sobre derechos humanos, refugiados y normas humanitarias. La creación de un entorno en que se garantice el imperio de la ley y el respeto de los derechos humanos ayudará a combatir el terrorismo. No obstante, también es importante abordar las causas subyacentes.

52. Jordania acoge con beneplácito los progresos realizados hacia la conclusión de una convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y apoya categóricamente la participación de las organizaciones no gubernamentales en la labor del Comité Especial establecido para redactar ese instrumento.

53. La delegación de Jordania ha tomado nota con profunda preocupación de la situación crítica existente en los territorios palestinos ocupados, debido a las continuas violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional llevadas a cabo por el Gobierno israelí, que se describen en el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel

desde 1967 (A/59/256). Israel está obligado a respetar la legislación sobre derechos humanos en los territorios palestinos ocupados y no meramente el derecho humanitario internacional, como se ha establecido en numerosas decisiones de órganos y tribunales regionales e internacionales de derechos humanos. La Corte Internacional de Justicia ha hecho hincapié en esa conclusión en su opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado.

54. Jordania exhorta al Gobierno israelí a cumplir sus obligaciones de conformidad con el derecho internacional porque cree que si se pone fin a las violaciones, y a la violencia en general, ello crearía las condiciones para alcanzar una paz justa, amplia y duradera, de conformidad con las resoluciones y acuerdos pertinentes de las Naciones Unidas.

55. **El Sr. Tekle** (Eritrea) dice que las Naciones Unidas negaron al pueblo de Eritrea el ejercicio de su derecho a la libre determinación cuando se lo federó por la fuerza con Etiopía sólo dos años después de la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Para recuperar ese derecho, el pueblo de Eritrea tuvo que librar una amarga guerra de liberación durante 30 años. En consecuencia, todos los eritreos valoran la soberanía y la independencia, y creen que el goce de los derechos humanos sólo puede garantizarse en un Estado soberano. Por lo tanto, le desalienta el hecho de que algunos miembros de la comunidad internacional estén nuevamente tratando de burlar la soberanía eritrea y limitar su derecho a determinar su situación política interna y externa y a procurar su propio desarrollo político, económico, social y cultural.

56. En la Declaración Universal se reconoce la relación existente entre la paz, la democracia y el desarrollo. La paz no se refiere sólo a la supervivencia, sino también a la vida en libertad y dignidad, y sólo puede florecer cuando los Estados respetan la soberanía, la integridad territorial y la igualdad de los demás, y cumplen los instrumentos internacionales que rigen las relaciones pacíficas y la solución pacífica de los conflictos. El pueblo eritreo ha sufrido grandes penurias durante el último siglo debido a la guerra, el hambre y las enfermedades, y anhela la paz y el desarrollo, que sólo se pueden garantizar mediante el compromiso con el imperio de la ley y la aceptación de las decisiones vinculantes de las Comisiones de Arbitraje. Si una de las partes reniega de sus obligaciones, quienes han

participado en el proceso tienen la responsabilidad moral y política de asegurar su aplicación.

57. La erradicación de la pobreza y el acceso a la salud y la educación sólo se pueden garantizar mediante el desarrollo, y el Gobierno de Eritrea ha proclamado como prioridad el logro de esos objetivos. También ha adoptado medidas para incorporar los objetivos de desarrollo del Milenio. Sin embargo, ningún desarrollo es posible sin una buena gobernanza; en consecuencia, el Gobierno ha fomentado la creación de capacidad a nivel comunitario, en el que la población elige directamente a sus legisladores, magistrados y encargados de la adopción de decisiones.

58. El terrorismo se ha convertido en una gran amenaza para la paz y la seguridad y, en ocasiones, los actos de terrorismo son perpetrados por mercenarios a instancias de algunos Estados, como lo han demostrado los recientes acontecimientos ocurridos en Eritrea. Además, las violaciones masivas de derechos humanos se producen cuando los Estados son envalentonados por las políticas de apaciguamiento de ciertos miembros de la comunidad internacional. Los perpetradores deben ser castigados para evitar caer en la anarquía internacional.

59. El **arzobispo Migliore** (Observador de la Santa Sede) dice que las creencias y la libertad religiosas se deben considerar valores positivos y no se deben manipular ni considerar como una amenaza a la coexistencia pacífica y la tolerancia mutua. Los dirigentes religiosos tienen una responsabilidad especial para hacer cesar su mala utilización o tergiversación. De modo similar, las autoridades públicas, los legisladores, los jueces y los administradores tienen la obligación de favorecer la coexistencia pacífica entre los grupos religiosos y colaborar con ellos en la construcción de la sociedad en lugar de restringirlos, especialmente cuando se trata de sus esfuerzos en favor de los sectores más pobres de la sociedad.

60. En la era de la globalización, han aparecido nuevas formas de intolerancia religiosa. El aumento del ejercicio de las libertades individuales puede dar lugar a más intolerancia y a un mayor número de limitaciones legales a las expresiones públicas de las creencias de la población. En algunas ocasiones, se cuestiona el derecho de las comunidades religiosas a participar en un debate público y democrático del mismo modo que otras fuerzas sociales. Además, el enfoque jurídico y

legislativo de la libertad religiosa ha tendido a vaciarla de su sustancia.

61. La contribución de los creyentes al bien común se debe fomentar, y se ha de permitir que los grupos religiosos trabajen en las esferas social, educativa y humanitaria sin abandonar su distinción religiosa y actuando en armonía con sus visiones respectivas. La inclusión de la diversidad religiosa en la esfera del servicio público respeta una característica específica del derecho a la libertad religiosa y el pluralismo y presta un servicio muy necesario a las personas pobres y vulnerables. Además, la primacía de la conciencia individual es un elemento básico de la dignidad de la persona humana.

62. **La Sra. Chenoweth** (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)) dice que el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Derecho a una Alimentación Adecuada de la FAO ha adoptado recientemente un conjunto de directrices voluntarias para apoyar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Las directrices se han presentado al Consejo de la FAO para su aprobación definitiva. La oradora desea reconocer la generosa financiación extrapresupuestaria para la labor de este Grupo de Trabajo aportada por Alemania, Noruega, Suiza y Bélgica.

63. El Día Mundial de la Alimentación, que se observó el 18 de octubre sobre el tema de la "Biodiversidad al servicio de la seguridad alimentaria" ha insistido en la importancia de conservar la biodiversidad para la agricultura. Se necesitarán esfuerzos en muchos frentes, con inclusión de medidas destinadas a proteger el medio ambiente, una mejor educación y el incremento de la investigación. La FAO sigue contando, además del apoyo de los Gobiernos, con la colaboración de todos sus asociados, desde las organizaciones internacionales hasta los grupos comunitarios de base.

64. Por último, cabe informar que más de 80 países desarrollados y en desarrollo han expresado su interés en la organización de alianzas nacionales contra el hambre, como parte de la Alianza Internacional Contra el Hambre, lanzada en 2003.

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de réplica

65. **La Sra. Li Wen** (China) dice que en la sesión precedente el representante de los Estados Unidos formuló declaraciones sentenciosas sobre la situación de

los derechos humanos en diversos países, pero nada dijo respecto de la situación en su propio país. Tal actitud está en contradicción con la actual tendencia hacia el respeto mutuo, el diálogo y el intercambio sincero de opiniones. La oradora sugiere que, si los Estados Unidos realmente desean contribuir a la defensa de los derechos humanos, deberían recurrir menos a una conducta arrogante y a la confrontación estéril y en cambio utilizar en mayor medida el diálogo y las consultas constructivas.

66. En los decenios recientes, China ha conseguido notables logros en las esferas política, económica y de derechos humanos, y las acusaciones infundadas de la delegación de los Estados Unidos acerca de la situación de los derechos humanos en China sólo revela su ignorancia y sus segundas intenciones. Todo intento político, por parte de los Estados Unidos, de ejercer presión sobre China o de inmiscuirse en sus asuntos internos con la excusa de los derechos humanos estará condenada al fracaso.

67. Respondiendo a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea en la sesión precedente, la oradora dice que la cuestión de la pena de muerte se debe considerar en el contexto de la tradición histórica y la realidad actual de cada país. Aún no hay consenso sobre esta cuestión y existen opiniones divergentes incluso en los países en los que la pena de muerte se ha abolido.

68. **El Sr. Chushev** (Belarús) dice que su delegación coincide con la posición de China respecto del enfoque adoptado por la Unión Europea y los Estados Unidos, entre otros, con respecto al cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. En un mundo de pueblos que tienen una variedad de tradiciones, no es posible aplicar una única escala de medida. No cabe esperar que los derechos humanos supongan una conducta uniforme por parte de todos los Estados. Los intentos de restringir la soberanía de los Estados o de tergiversar los hechos no pueden servir de base para la realización satisfactoria de los derechos humanos. Por consiguiente, el orador da las gracias a China y a los otros Estados Miembros que han tratado la cuestión con comprensión y desde el punto de vista de la igualdad de los Estados.

69. El orador indica que las elecciones y el referéndum recientes llevados a cabo en Belarús no se pueden considerar en un contexto más amplio. No hay ninguna justificación para que otros Estados presenten proyec-

tos de resolución sobre la aplicación de los derechos humanos en determinados países, y tal acción no está en consonancia con los ideales de las Naciones Unidas.

70. **El Sr. Kitaoka** (Japón), en respuesta a la declaración formulada por la República Popular Democrática de Corea, dice que la posición de su delegación respecto de cuestiones del pasado es la que figura en la Declaración de Pyongyang entre el Japón y la República Popular Democrática de Corea, de septiembre de 2002. El Japón solicita que la República Popular Democrática de Corea también adopte medidas sinceras para resolver las cuestiones pendientes sobre la base de dicha Declaración.

71. **La Sra. Zack** (Estados Unidos de América) dice que varias delegaciones han hecho acusaciones contra los Estados Unidos. Su delegación no desea entrar en un debate sobre esas cuestiones, si no que desea declarar que los hechos y los antecedentes hablan por sí mismos.

72. **El Sr. Taranda** (Belarús), hablando en ejercicio del derecho de réplica, dice que su delegación discrepa categóricamente de las declaraciones formuladas por el representante de los Estados Unidos y por el de los Países Bajos en nombre de la Unión Europea, que no tienen ningún fundamento en los hechos. Las elecciones parlamentarias realizadas en Belarús han demostrado el apoyo de su población al fortalecimiento de sus instituciones democráticas. El Gobierno ha hecho todos los esfuerzos posibles para garantizar que las elecciones se celebraran de modo abierto y democrático, de conformidad con sus obligaciones internacionales. Los observadores internacionales de la Comunidad de Estados Independientes y de más de 50 países, y varias organizaciones internacionales, han supervisado esas elecciones.

73. En respuesta a la decepción expresada por el representante de los Estados Unidos, el orador señala que en 2004 se han revelado insuficiencias y desigualdades en el sistema electoral estadounidense. La utilización del voto electrónico ha dado lugar a la exclusión de votantes pertenecientes a minorías. Por lo tanto, no se puede considerar que las elecciones realizadas en los Estados Unidos son irreprochables.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.